1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2460
1.2 ÁREA:	Análisis y Mitigación de Riesgos
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2014ER10989
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-70968

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
2.2 LOCALIDAD:	(12) BARRIOS UNIDOS
2.3 UPZ:	(22) DOCE DE OCTUBRE
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LA LIBERTAD
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 58 No. 75 A - 21
2.6 CHIP:	AAA0164SNHY
2.7 FECHA DE VISITA:	JUNIO 12 DE 2014
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	12 Personas – 4 Familias
2.9 ÁREA (m2):	120 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

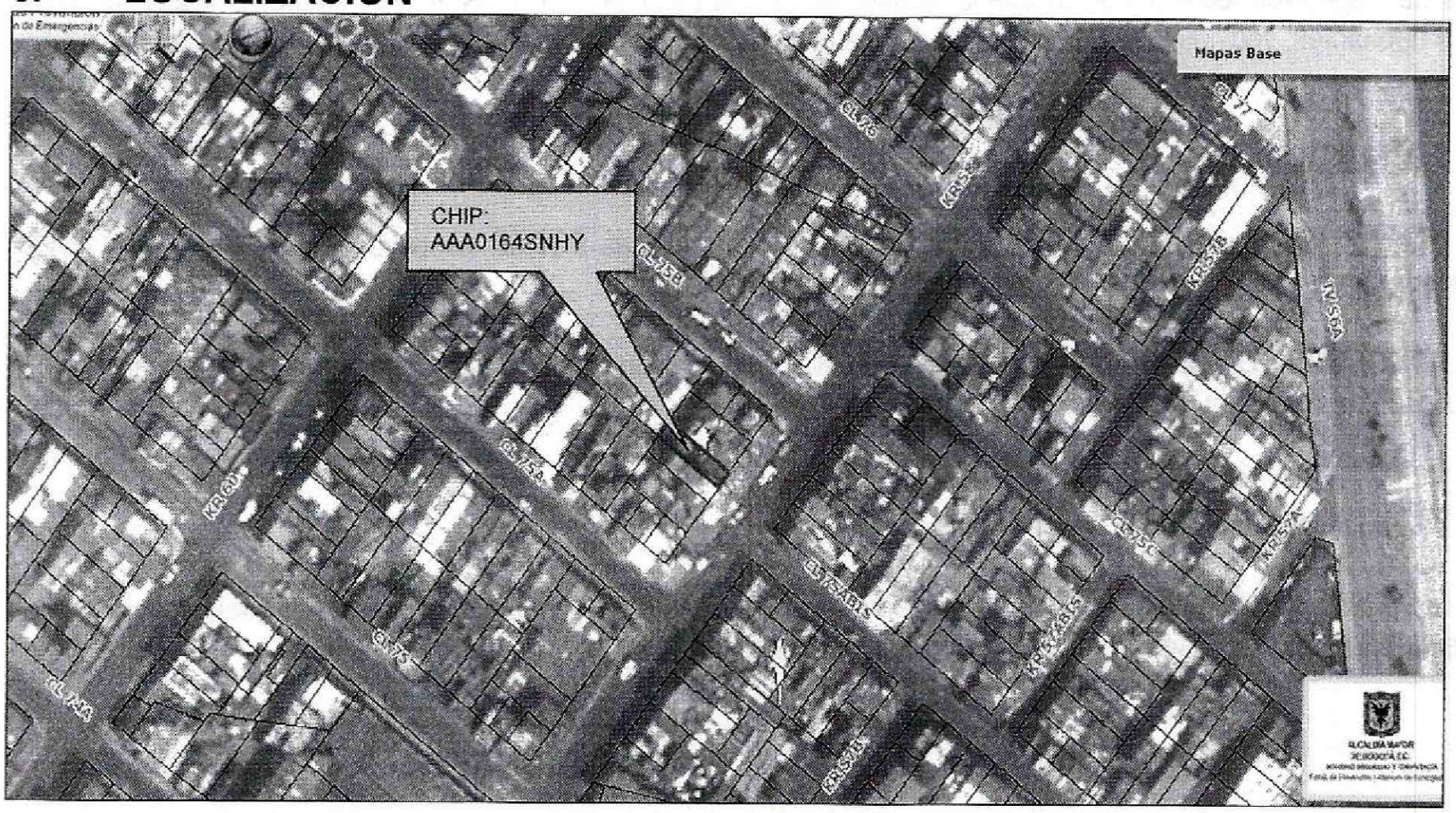

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra habitado, el responsable de la edificación permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de tres pisos y altillo cuya estructura principal está conformada por muros de carga en mampostería simple de arcilla combinados con columnas de concreto reforzado, los entrepisos son placas macizas de concreto, la cubierta es en tejas de fibrocemento combinadas con tejas de lámina metálica apoyadas en elementos de madera. La parte posterior del altillo está conformada por muros de mampostería parcialmente confinada con elementos de concreto, la parte frontal está conformada por elementos de madera colocados sobre las vigas del tercer nivel, el cerramiento de este sector del altillo es con láminas metálicas y elementos de madera y cartón, el entrepiso de esta zona es en madera apoyado en los elementos que soportan las tejas de fibrocemento del tercer nivel. El aspecto general de la edificación se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de ciento veinte metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La fachada de la edificación se encuentra en buenas condiciones, no se evidencian daños ni afectaciones estructurales, no se observan agrietamientos, como se puede ver en la foto 1, sin embargo, en la parte superior se observan elementos metálicos con posibilidad de desprendimientos, como se aprecia en la fotografía 2.

Los muros internos están en buen estado, no se aprecian grietas ni fisuras, no se evidencian daños en las unidades de mampostería que conforman los muros, no se observan condiciones de inestabilidad en los muros internos de la edificación, los entrepisos del segundo y tercer nivel se encuentran en buen estado, no se aprecian deflexiones ni daños en los acabados, en las fotografías 3 a 6 se puede ver el estado de muros y entrepisos de la edificación.

Los elementos que conforman el altillo de la zona frontal de la edificación se encuentran en regulares condiciones, se aprecian condiciones deficientes de apoyo de los elementos de madera verticales, como se puede ver en la foto 7, el entrepiso presenta problemas de apoyo y deterioro en los elementos, como se observa en la fotografía 8, los elementos de soporte de divisiones y cerramiento del altillo presentan un estado avanzado de deterioro, se observan elementos de madera fisurados y astillados, el cerramiento en lámina metálica y elementos de madera presenta deficiencias constructivas y posibilidad de desprendimientos, en las fotos 9 a 12 se pueden ver las condiciones de los elementos que conforman el altillo.

En líneas generales se observa daño fuerte en la estructura del altillo de la zona frontal de la edificación, se presenta deterioro en los elementos que lo conforman. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la zona frontal del altillo de la edificación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

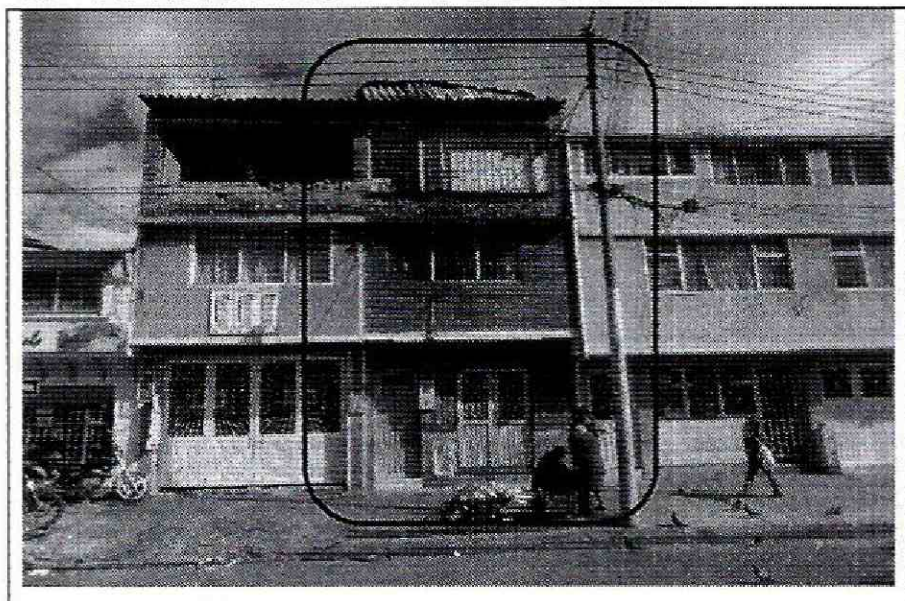

Foto 1. Vista general de la edificación.

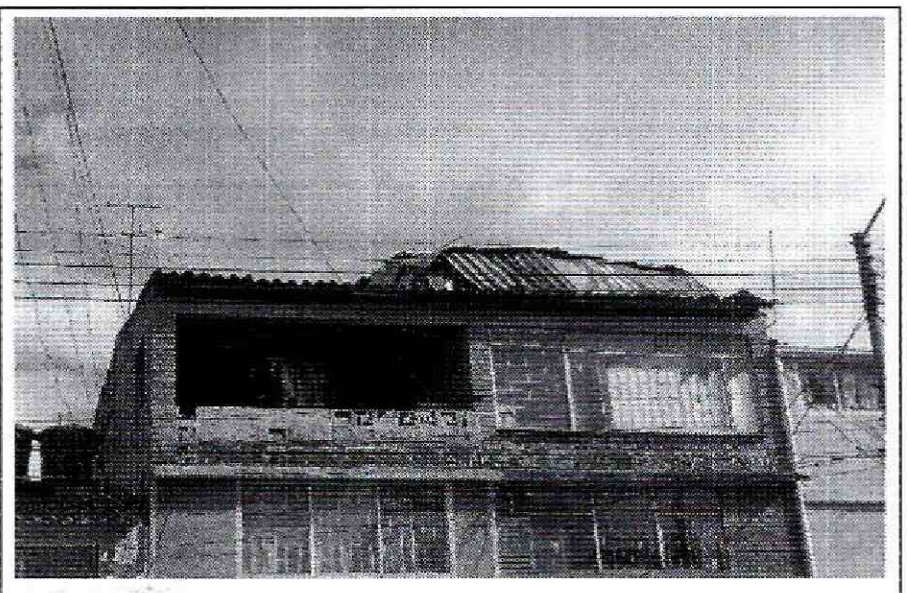

Foto 2. Elementos de la parte superior de la fachada sueltos.

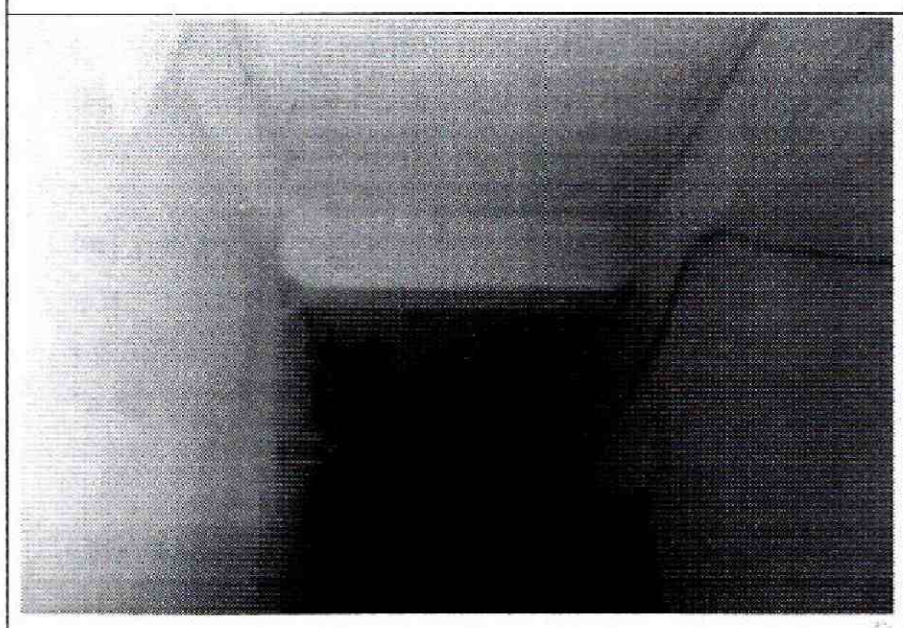

Foto 3. Muros internos en buenas condiciones.

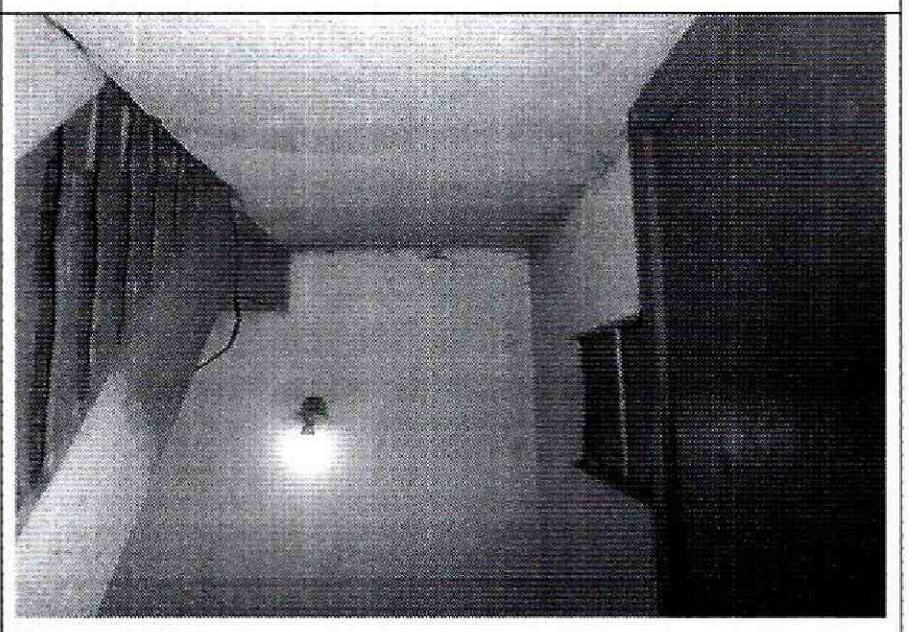

Foto 4. Muros del segundo piso en buen estado.

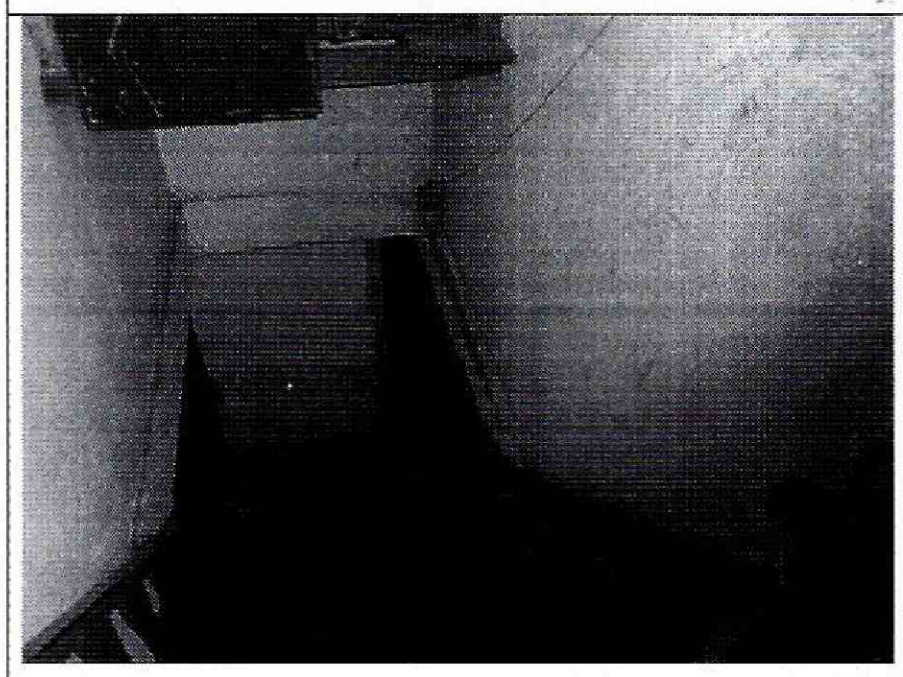

Foto 5. Muros del punto fijo.



Foto 6. Muros del tercer nivel en buen estado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

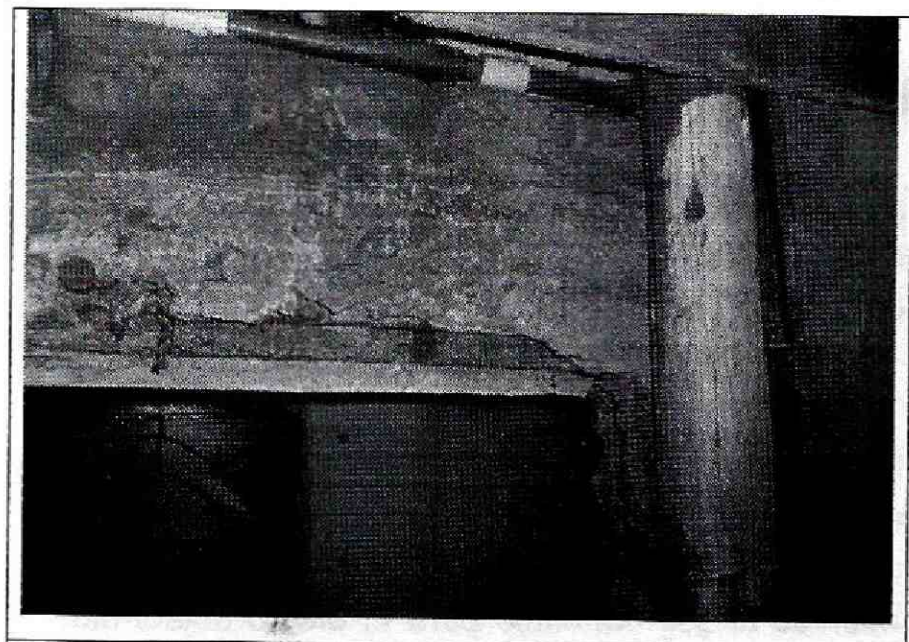

Foto 7. Apoyo de altillo deficiente.



Foto 8. Entrepiso del altillo.

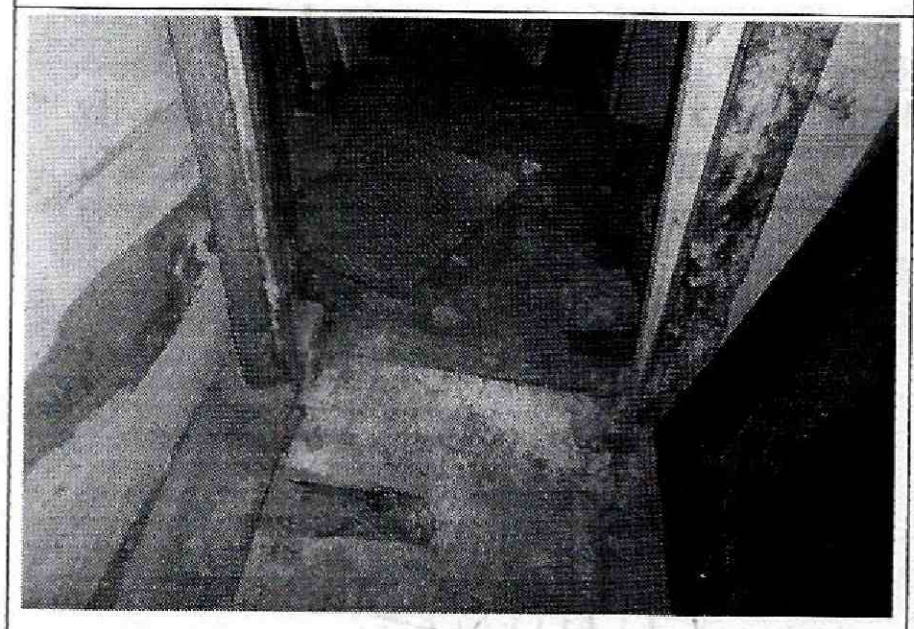

Foto 9. Elementos de madera de soporte del altillo.

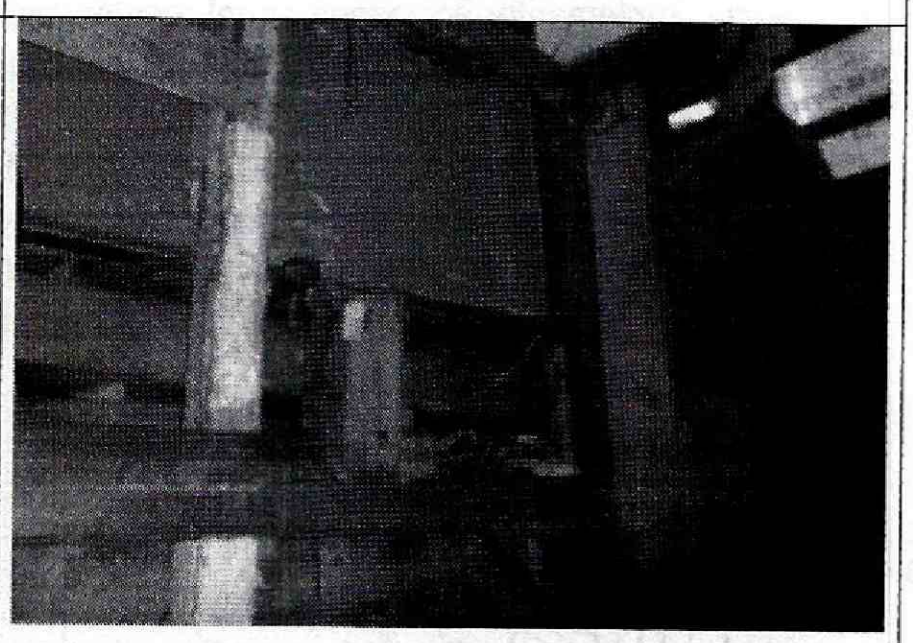

Foto 10. Elementos de apoyo del altillo en regular estado.

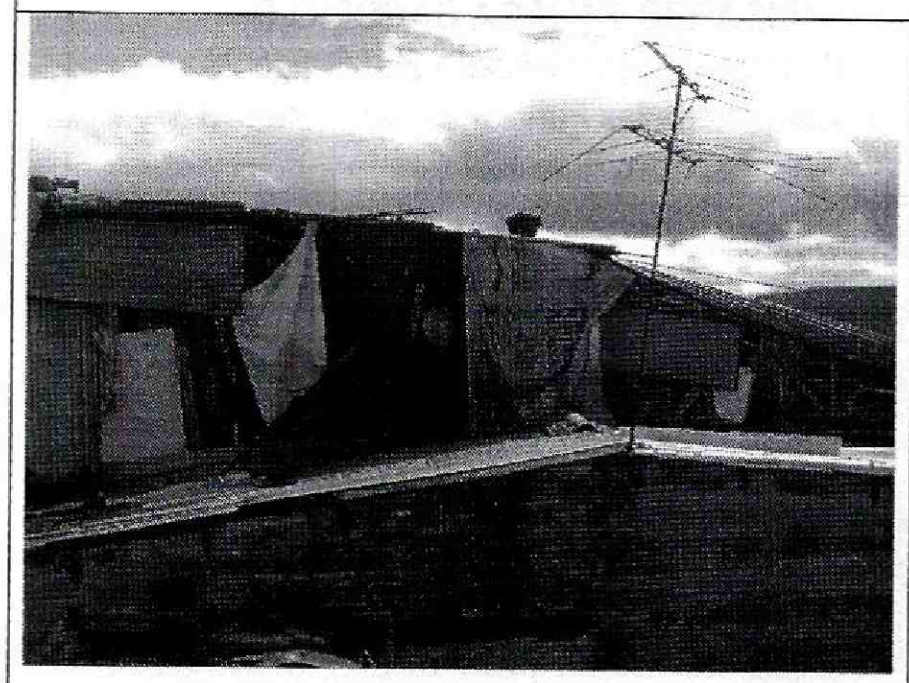

Foto 11. Elementos de madera del altillo en mal estado.

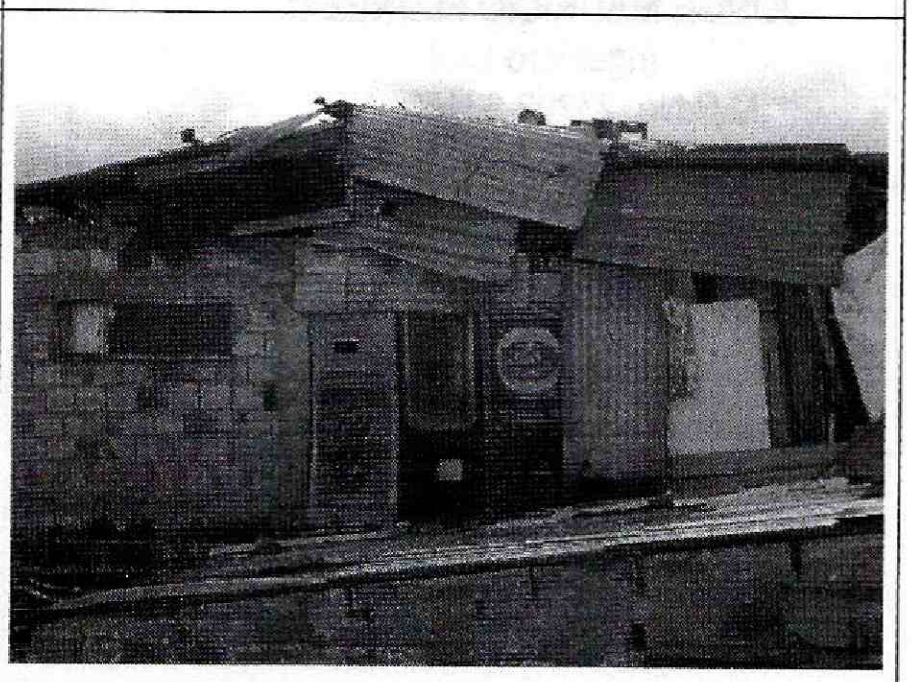

Foto 12. Desprendimiento de elementos de lámina en el altillo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que *el altillo de la zona frontal del inmueble* ubicado en la Carrera 58 No. 75 A - 21, **AMENAZA RUINA,** se observa daño, se presenta deterioro en los elementos que lo conforman. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la zona frontal del altillo de la edificación. Por lo tanto, se recomienda a los responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Restringir el uso del altillo de la zona frontal de la edificación
- Retirar los elementos de madera y lámina metálica que presentan posibilidad de desprendimientos en el altillo de la zona frontal
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio objeto del presente informa, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la referencia, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Realizar mantenimiento general a toda la edificación para prevenir el deterioro

Elaboró:	Revisó:
JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil M.P.No. 25202-83486CND	**LIBARDO TINJACA CARDENAS** Profesional Especializado 222 Grado 23 Encargado de las Funciones del Profesional Especializado 222 Grado 29

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co